

RADICADO 2023-00140-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería a la doctora **CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS**, para actuar **en representación de la parte demandada OLGA PATRICIA MORA RUIZ**, en los mismos términos del poder conferido.

Por medio del centro de servicios judiciales hágase envío del expediente digital a la togada al correo electrónico cmmciq27@yahoo.com

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN. -

Juez.-

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc65ab6d8516e63efcba8151c9c5ec82b1942d4e8327934958a61329997dbaa**

Documento generado en 06/09/2023 07:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>